



Resolución de Secretaría General

N° 064 -2022-VIVIENDA-SG

Lima, 03 NOV. 2022

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 a que se refiere el considerando precedente, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referido a las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", mantiene su vigencia;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad delegable mediante disposición expresa;



Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN; asimismo, establece que copia de dicha resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos aprobado por la citada Directiva;

Que, el literal a) del subnumeral 3.1 del numeral III del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA y actualizado por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 106-2022-VIVIENDA, delega en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se realicen entre las unidades ejecutoras, que correspondan al Titular del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debidamente sustentadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 1763-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), sustentado en el Informe N° 491-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el Memorando N° 0881-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3 y el Informe Técnico N° 0060-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-gbarriga de su Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 109 860,00 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la transferencia financiera a favor de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - SEDALIB S.A., para el pago del anticipo correspondiente al Impuesto General a las Ventas (IGV) del servicio de la consultoría para la implementación del Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II - Trujillo, el cual se encuentra en el marco de un Contrato de Aporte Financiero suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Cooperación Suiza - SECO y Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW;

Que, con el Memorándum N° 1285-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 460-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 109 860,00 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento





Resolución de Secretaría General

Recursos Ordinarios, para habilitar recursos destinados a financiar la transferencia financiera a favor de SEDALIB S.A. para el pago del anticipo correspondiente al IGV del servicio de la consultoría para la implementación del Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II - Trujillo;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 109 860,00 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, sus modificatorias y actualización

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 109 860,00 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

: Gobierno Central

037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA

001 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				109 860,00
				=====
			TOTAL EGRESOS	109 860,00
				=====

A LA:				En Soles
UNIDAD EJECUTORA	004	:	Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0082	:	Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5001777	:	Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.4 Donaciones y Transferencias				109 860,00
				=====
			TOTAL EGRESOS	109 860,00
				=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Responsabilidades

El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano es responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



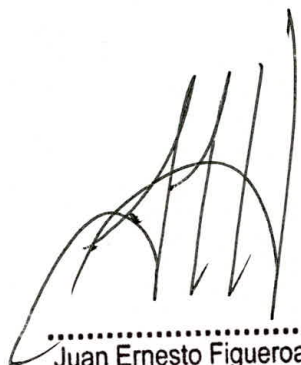


Resolución de Secretaría General

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.



.....
Juan Ernesto Figueroa Vargas
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL (001082)

NOTA 0000000921

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 03/11/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN: HT 117577 EN CUMPLIMIENTO A LA R.S.G.064-2022-VIVIENDA-SG, PARA TRANSFERENCIA FINAN. A EPS SEDALIB

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/11/2022
DOCUMENTO: 113 | RSG 064-2022-VIVIEND

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0055 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00006 - 0144168 ACCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		109,860
00 RECURSOS ORDINARIOS		109,860
5 GASTOS CORRIENTES		109,860
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		109,860
TOTAL:		109,860

MVCS
Por: MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/04 10:09:55-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 37 - VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PLIEGO: 037 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 004 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (001085)

NOTA 0000000347

MES: NOVIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 03/11/2022

FECHA: 03/11/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 113 | RSG 064-2022-VIVIEND

JUSTIFICACIÓN: HT 117577 EN CUMPLIMIENTO A LA R.S.G.064-2022-VIVIENDA-SG, PARA TRANSFERENCIA FINAN. A EPS SEDALIB

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0585 0082 3000001 5001777 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA AGUA Y SANEAMIENTO URBANO 18 040 0088		
Meta: 00005 - 0070198 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA AGUA Y SANEAMIENTO URBANO		109,860
00 RECURSOS ORDINARIOS		109,860
5 GASTOS CORRIENTES		109,860
2.4. 1 3. 1 4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		109,860
TOTAL:		109,860

MVCS

Por: MEJIA ZULOETA Celia Matilde FAU 20504743307 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 2022/11/04 10:11:31-0500